

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de gastos de viajes y transporte a LÓPEZ GIRALDO PAOLA

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR,

En sus facultades constitucionales y legales, en especial de la previsto en la estipulación contractual que corresponda en cada contrato en particular, y

CONSIDERANDO:

Que la señora LÓPEZ GIRALDO PAOLA identificada con la cédula de ciudadanía No 1.047.453.090, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 023 de fecha 7 de Febrero de 2017, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por conceptos de viajes de tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO". Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte Aéreo, Terrestre y Acuático, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.

Que la señora LÓPEZ GIRALDO PAOLA, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicitó autorización para asistir a la PROMOCIÓN DE LECTURA CON LA CARRETA LITERARIA EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA los días 9,10 y 11 de Agosto de 2017.

Que la Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien reviso la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la resolución para que hagan parte integral de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del contrato de prestación de servicios, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomara el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriormente se hace necesario reconocer cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por concepto de Gastos de viaje	\$342.122
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$00.0
Por conceptos de Transporte terrestre	\$110.000
Por conceptos de Transporte acuático	\$30.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

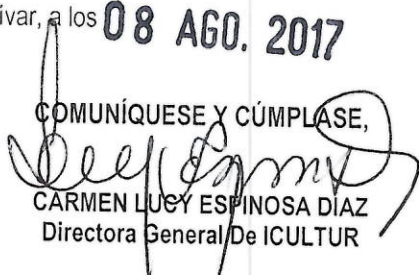
ARTICULO PRIMERO: Autorizase el desplazamiento de la señora LÓPEZ GIRALDO PAOLA identificada con el número de cedula de ciudadanía No. 1.047.453.090 al Municipio de Talaigua los días 9,10 y 11 de Agosto de 2017, con el objeto de asistir a la PROMOCIÓN DE LECTURA CON LA CARRETA LITERARIA.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte que requiera la señora LÓPEZ GIRALDO PAOLA identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.453.090, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$482.122).

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **08 AGO. 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ
Directora General De ICULTUR